

## Preguntas Frecuentes- Directorio de Organizaciones

### ¿Quiénes pueden registrar un usuario en el Directorio de Organizaciones?

Las organizaciones rurales de la agricultura familiar que deseen constituirse como Agentes Territoriales de Desarrollo Rural deben registrarse. Asimismo, podrán hacerlo todas aquellas organizaciones que quieran formar parte del Directorio.

### ¿La información incluida en el Directorio será pública?

La Dirección General de Desarrollo Rural no publicará información individualizada de las organizaciones mientras estén cargando la información. Si podrán, publicarse datos agregados, sin ser nominados.

En caso de constituirse como ATDR en el marco de una convocatoria, se publicarán los datos de la organización en su rol de ATDR, de manera de poder cumplir con los cometidos de la misma.

### ¿Qué uso se les dará a los datos de la organización?

El Directorio es el canal mediante el cual las organizaciones postulan a convertirse en ATDR, por lo cual la DGDR utilizará la información para evaluar a la organización con este fin. Además, la DGDR podrá usar esta información para el diseño y seguimiento de políticas públicas, así como para establecer comunicaciones con las organizaciones.

### Si la organización cargó la información y envió para evaluación de ATDR en el marco de una convocatoria ¿ya es una ATDR para ese llamado?

No, la constitución como ATDR está sujeta a la aprobación por parte del MGAP.

### ¿Qué pasa si la organización no recuerda su contraseña?

Deberán recuperarla a través del correo electrónico ingresado en el Directorio, tal como se indica en el [instructivo](#).

### ¿Qué pasa si la organización no recuerda su usuario?

Deberán recuperarlo a través del correo electrónico ingresado en el Directorio ingresado en el Directorio, tal como se indica en el [instructivo](#).

### ¿Qué pasa si la organización no recuerda el correo electrónico con el que se registró?

Deberán enviar un correo electrónico a [consultasdgdr@mgap.gub.uy](mailto:consultasdgdr@mgap.gub.uy) indicando nombre de la organización y número de RUT.

### ¿Si autorizo a un/a técnico/a para una convocatoria, queda autorizado/a para todas?

No, las autorizaciones deben realizarse para cada técnico/a y para cada convocatoria.

### ¿Puedo presentar un equipo técnico distinto para cada convocatoria?

Si, las organizaciones pueden optar un equipo técnico para cada convocatoria, siempre que estén debidamente registrados en el [Registro y Habilitación de Técnicos/as Privados/as](#).